

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 71

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 97-0111 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE SUCN. RAYMUNDI Y ESTRUCTURA DE LA SRA. JACKELINE NIEVES RAIMUNDI, LOCALIZADO EN LA CALLE CARAZO 54, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 63, Serie 1996-97, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la Sucn. Raimundí solar y estructura, localizado en la Calle Carazo 54, Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar fue valorado, con efectividad a febrero de 1995, en CIENTO SESENTA MIL (\$160,000.00) DOLARES por el Tasador Profesional, Esteban Núñez Camacho, Licencia #245.

Por Cuanto : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 63, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CIENTO SESENTA MIL (\$160,000.00) DOLARES, autorizándose, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 20 de marzo de 1997 y, luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes al costo de reconstrucción de la estructura y por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Se consideró y valoró otra estructura construida luego de la tasación original y antes de la radicación del caso de expropiación que fue valorada en \$6,700.00, propiedad de la Sra. Jackeline Nieves Raimundí.

Por Cuanto : Con el pago adicional de \$39,450.00 más los intereses legales desde la radicación del caso, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar el pago de \$39,450.00, más los intereses legales, como suma adicional en el Caso Civil KEF 97-0111.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.



Alcalde

